AGMER CERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 3476 C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2281097).-

PARANÁ, 14 AGO 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la docente Sonia Evelina FOLETTO, Profesora Titular en la Escuela Secundaria Nº 37 "Manuel Belgrano" del Departamento Paraná, solicita reubicación por autodesplazamiento; y

CONSIDERANDO:

Que la docente revista en horas cátedra en carácter Interino en Escuela Secundaria Nº 36 "Capitán Justo José de Urquiza" del Departamento Paraná;

Que la situación de revista de la Profesora FOLETTO, se encuadra en lo previsto en la Resolución Nº 0782/04 C.G.E. la que en su Artículo 2° dispone que todo docente que posea horas cátedra Titulares puede solicitar el autodesplazamiento de las mismas a horas cátedra Interinas de Planta Permanente…";

Que Jurado de Concursos brinda anuencia a lo peticionado, conforme a lo normado por las Resoluciones Nº 0782/04 C.G.E. y Nº 3378/05 C.G.E.;

Que la Dirección de Recursos Humanos informa la situación de revista de la docente;

Que la Dirección Departamental de Escuelas de Paraná tomó intervención, elevando la documentación correspondiente;

Que la Dirección de Educación Secundaria ha emitido el informe pertinente;

Que en virtud de lo expuesto los Señores Vocales interesan el dictado de la presente;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Reubicar por Autodesplazamiento a la Profesora Sonia Evelina FOLETTO, D.N.I. Nº 21.529.096, quien pasará a revistar como Titular en las horas cátedra que posee con carácter Interino en la Escuela Secundaria Nº 36 "Capitán Justo José de Urquiza" CUE 3001747 del Departamento Paraná, conforme el siguiente detalle:

- Dos (2) horas cátedra de Derecho 5º 6ª - Ciclo Orientado - Ciencias Sociales y Humanidades Educación Secundaria - Turno Tarde.

////

////

ARTÍCULO 2º.- Determinar que como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo precedente, la Profesora Sonia Evelina FOLETTO, D.N.I. Nº 21.529.096, deberá cesar en las horas cátedra titulares que a continuación se detallan:

Escuela Secundaria Nº 37 "Manuel Belgrano" del Departamento Paraná

- Dos (2) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana 3º "F" - Ciclo Básico Común - Educación Secundaria - TurnoTarde

ARTÍCULO 3º.- Establecer que previo a hacerse efectiva la titularidad, la docente mencionada en el Artículo precedente, deberá presentar la Planilla de Incompatibilidad actualizada; si se encontrara en dicha situación, deberá hacer la opción correspondiente en un plazo de 48 horas de notificada de la presente, ajustándose a lo establecido en la Resolución Nº 2450/06 C.G.E., caducando en caso contrario sus derechos a la titularidad.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Educación Secundaria, Dirección Departamental de Escuelas de Paraná, Interesada, Establecimientos Educativos, Departamento Auditoría Interna y pasar las actuaciones a la Dirección Departamental de Escuelas de Paraná, a efectos de notificar a la docente.-
Ebm

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. María Inés del [illegible]
Presidente
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos

Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER